

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO</b>
<b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b>
<b>DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> contrataciones@acumar.gob.ar
<b>TEL.:</b> 5199-5048 -5236-4194
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b> SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> CONCURSO PRIVADO N.º 318-0001-CPR23
<b>CLASE:</b> ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD
<b>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</b> EX-2023-14284477- -APN-DA#ACUMAR
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> EQUIPOS, SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE, Y TALLERES
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO
<b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.

<b>CONSULTAS:</b> LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b> LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
<b>ACTO DE APERTURA:</b> LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

### **ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:**

El objeto de la presente es la provisión de un sistema de generación de energía eléctrica renovable, y el diseño e implementación de talleres y prácticas de capacitación a la comunidad acerca de las características de las tecnologías sustentables de generación de energía, solicitado por la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLITICA Y SOCIAL.

### **ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-201601712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

### **ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La presente contratación es sin modalidad.

### **ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

#### **ARTÍCULO 5° CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 6° NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

#### **ARTÍCULO 7° CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las oferta, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación

IF-2023-42810144-APN-DA#ACUMAR

de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR. Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 9° OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.° DI-201601712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.° 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 11° FORMA DE COTIZACIÓN:**

IF-2023-42810144-APN-DA#ACUMAR

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

#### **ARTÍCULO 12° OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

#### **ARTÍCULO 13° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

#### **ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:**

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario. b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD

AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que

IF-2023-42810144-APN-DA#ACUMAR

deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías. d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador. e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

En el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

**El valor del Módulo (M) es de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2023-29-APN-ACUMAR#MOP.**

#### **ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:**

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES (3%) por ciento del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

#### **ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, cumpliendo con todas las características técnicas establecidas, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

La evaluación se realizará aplicando la fórmula polinómica contemplada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el que se contempla la incidencia de los criterios técnicos y del aspecto económico

#### **ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se llevará a cabo en forma global. Se realizará una adjudicación total a un proveedor en función de los criterios establecidos a tal fin.

#### **ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

#### **ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 25° INICIO DE PRESTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA**

Las tareas deberán comenzar a los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra. El plazo para el cumplimiento total del contrato será de SEIS (06) MESES corridos a partir del momento en que esté perfeccionado el documento.

#### **ARTÍCULO 26° CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de brindar un servicio conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

#### **ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:**

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 28° SANCIONES Y PENALIDADES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículo 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.



## **ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por el Artículo N° 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

## **ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

En cuanto a la forma de pago se realizará un primer pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la contratación a modo de anticipo para acopio de materiales para lo cual deberá presentar la garantía de anticipo financiero correspondiente con su respectiva factura por parte del adjudicatario.

Se realizará un segundo pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la contratación contra entrega del contenido de los talleres a dictar por parte del adjudicatario, transcurridos VEINTE (20) días hábiles del primer desembolso y sujeto a aprobación de ACUMAR

Se realizará un tercer y último pago por el saldo final restante correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de la contratación, al momento de la entrega del sistema de generación eléctrica sustentable, finalización de los talleres y la presentación del informe final por parte del adjudicatario y su aprobación correspondiente por parte de ACUMAR.

Las facturas deberán ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina- Mercado libre de Cambios del día anterior a la fecha de pago.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”.

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

#### **ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

#### **ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:**

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

#### **ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

#### **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

#### **ARTICULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

#### **ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):**

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

#### **ARTÍCULO 39° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

#### **ARTICULO 40° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:**

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

#### **ARTICULO 41° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:**

Los oferentes deberán adjuntar Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria.

### **REQUISITOS TÉCNICOS**

#### **ARTÍCULO 42° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Apellido	
Nombres	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	

Jurisdicción	
--------------	--

### Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

### Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

**DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

IF-2023-42810144-APN-DA#ACUMAR

Razón Social	
CUIT/ NIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

### Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como objeto es la provisión de un sistema de generación de energía eléctrica renovable, y el diseño e implementación de talleres y prácticas de capacitación a la comunidad acerca de las características de las tecnologías sustentables de generación de energía, solicitado por la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL.

### **FINALIDAD**

Proveer de un sistema de generación de energía renovable destinado a instalarse en un edificio existente que brinde actividades relacionadas con la comunidad. Difundir y fomentar las tecnologías de generación de energías limpias y sustentables y sus posibilidades para el uso domiciliario. Difundir conceptos de ahorro energético en línea con el cuidado del medio ambiente.

### **GENERALIDADES Y UBICACIÓN**

Los OFERENTES deberán encargarse del diseño y la provisión del sistema de generación de energía eléctrica renovable, incluyendo la documentación necesaria para la instalación y mantenimiento del mismo, y del desarrollo de contenido y el dictado de los talleres y prácticas de capacitación a la comunidad para los habitantes de los barrios de la Cuenca Matanza-Riachuelo, según las especificaciones detalladas a continuación en este documento.

La entrega del equipo contratado y el dictado de los cursos prácticos se realizará en ubicación a definir por ACUMAR, en cualquiera de las jurisdicciones que abarca la Cuenca hidrográfica del Río Matanza-Riachuelo, a saber, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

### **OBJETIVOS**

Proveer un sistema de energía eléctrica sustentable que permita aminorar los costos del servicio en edificios existentes, hoy abastecidos de red eléctrica formal.

Visibilizar el potencial de las energías renovables, difundir y concientizar a la población acerca de sus beneficios y posibilidades.

Realizar talleres y prácticas de capacitación a la comunidad para garantizar la posibilidad de replicar y expandir el uso de estas tecnologías en los barrios cercanos.

### **PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo para el cumplimiento total del contrato será de SEIS (06) MESES corridos a partir del momento en que esté perfeccionado el documento.

### **FORMULACIÓN DE LA OFERTA**

#### **A: SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE**

Los OFERENTES deberán presentar una ficha de especificaciones técnicas de los componentes del sistema de generación eléctrica ofertado, con la correspondiente documentación de diseño, IF-2023-42810144-APN-DA#ACUMAR

detalle y recomendaciones de la forma de instalación, detalle de los materiales propuestos, medidas, peso, y toda otra característica que resulte pertinente, de conformidad con lo solicitado en los requerimientos técnicos, en formato de informes, planos y planillas.

## **B: TALLERES Y PRÁCTICAS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD**

Los OFERENTES deberán presentar una propuesta básica de las capacitaciones y prácticas, indicando en el mismo la cantidad de personas que dictarán los talleres, los contenidos a dictar, carga horaria y capacidad de asistentes.

Se deberá contemplar el suministro completo de todo el equipo, herramientas, materiales y/o accesorios a utilizar en las prácticas a efectuar dentro del dictado de los talleres. Las prácticas se realizarán sobre edificios e instalaciones eléctricas existentes, contemplando todas las tareas y condiciones que representan una demanda normal y un suministro real de energía eléctrica, haciendo uso del equipo suministrado en el punto anterior (Ítem A), simulando un uso cotidiano.

Los OFERENTES deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La ADJUDICATARIA deberá encargarse de que todo el personal afectado a las capacitaciones cuente con antecedentes profesionales comprobables en las temáticas a dictar, y posean certificado de cobertura actualizado, con detalle de nómina del personal afectado al servicio (ART) y un seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición a favor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).
- La ADJUDICATARIA deberá indicar previo al inicio de los talleres la nómina del personal para el desarrollo del trabajo, indicando Nombre y Apellido, DNI, tareas que desempeña.

## **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, cumpliendo con todas las características técnicas establecidas, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

La evaluación se realizará aplicando el siguiente sistema que contempla la incidencia de los criterios técnicos y del aspecto económico.

La contratación se adjudicará a la oferta que, habiendo cumplido con la totalidad de las características técnicas requeridas, y las restantes condiciones establecidas en este Pliego, obtenga el mayor Puntaje Total conforme con la siguiente fórmula:

**Puntaje Total = Puntaje Técnico** (máximo 600 puntos) + **Puntaje Económico** (máximo 400 puntos)

Donde **Puntaje Técnico** (máximo 60% del total):

Las ofertas técnicas serán evaluadas según el criterio que se describirá a continuación. Las ofertas que obtengan menos de QUINIENTOS (500) puntos en la evaluación técnica no serán evaluadas económicamente.

<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA MÁXIMA</b>
<b>1. Potencia requerida 16,5 kWh a 220 V</b>	<b>100</b>
1.1. Mayor al 100% de lo requerido	100
1.2. Entre 80% y el 100% de lo requerido	50
1.3. Menor al 80% de lo requerido	0
<b>2. Estructuras secundarias para la realización del montaje del sistema</b>	<b>100</b>
2.1. Contempla las condiciones descritas	100
2.2. No contempla las condiciones descritas	0
<b>3. Características de los paneles</b>	<b>100</b>
3.1. Tecnología monocristal de silicio	25
3.2. Tecnología policristal de silicio	0
3.3. Tecnología para evitar la degradación lumínica y calórica (LID “light induced degradation” y/o LeTID “light and elevated temperature induced degradation”) por emisión pasiva de fotones por superficies de contacto (PERC “Passivated Emitter and Rear Contact”)	25
3.4. Cumple con estándares de resistencia efecto de envejecimiento y pérdida de rendimiento a mediano-largo plazo provocada por los agentes climáticos (PID “Potential Induced Degradation”)	25
3.5. Contempla tolerancia a potencias positivas, inversores trifásicos y controles de potencia para inyección cero, acoplables a la instalación eléctrica existente.	25
<b>4. Talleres y prácticas de capacitación (propuesta y antecedentes)</b>	<b>300</b>
4.1. El contenido básico de los talleres cumple con lo solicitado	50
4.2. Cumple con la cantidad de talleres, horas y el rango horario solicitado	25

4.3. Cumple con la capacidad de asistentes solicitados	25
4.4. Presenta antecedentes de dictado de talleres y realización de prácticas comunitarias	200
<b>Puntaje Técnico Total</b>	<b>600</b>

Y **Puntaje Económico** (máximo 40% del total):

Puntaje Económico de la Oferta = Precio Menor Oferta / Precio Oferta x 400

## **FORMA DE PAGO**

ACUMAR entregará:

- Un **primer pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la contratación** a modo de anticipo para acopio de materiales dentro de los QUINCE (15) días hábiles de presentación de las garantías correspondientes por parte del ADJUDICATARIO.
- Un **segundo pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la contratación** contra entrega del contenido de los talleres a dictar por parte del ADJUDICATARIO, transcurridos al menos VEINTE (20) días hábiles del primer desembolso y sujeto a aprobación de ACUMAR
- Un **tercer y último pago por el saldo final restante correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de la contratación**, al momento de la entrega del sistema de generación eléctrica sustentable, finalización de los talleres y la presentación del informe final por parte del ADJUDICATARIO y su aprobación correspondiente por parte de ACUMAR.

## **GARANTÍA**

El equipamiento provisto será nuevo y sin uso, el mismo deberá contar con una garantía, emitida por el oferente, que asegure su correcto funcionamiento en condiciones normales de uso por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de dictado del último taller de capacitación y prácticas.

Durante la vigencia de la garantía se deberá asegurar la provisión y reemplazo de las partes y/o componentes básicos en un plazo no mayor de QUINCE (15) días corridos, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

Para todo aquello que fuere agregado, sustituido, reparado y/o modificado, las garantías establecidas quedarán totalmente renovadas por un período igual al original desde la fecha de su puesta en funcionamiento.

### **REGLÓN N°1**

**Renglón 1: 4.3.1-5057.12 SISTEMA DE ENERGÍA: TIPO: SOLAR-FOTOVOLTAÍCO**

### **REGLÓN N°2**

**Renglón 2: 3.4.5-2106.1 CURSO DE CAPACITACIÓN**

## **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

### **ALCANCE**

La presente contratación requerirá el cumplimiento de dos aspectos que se detallan a continuación:

- **A (Renglón 1):** Provisión de SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE a partir de paneles solares fotovoltaicos.
- **B (Renglón 2):** Dictado de TALLERES Y PRÁCTICAS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD acerca de las tecnologías contratadas, incluyendo conceptos de instalación, operación y mantenimiento, para los habitantes de los barrios de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo, a fin de consolidar conocimientos sobre estrategias de sustentabilidad.

## **DESCRIPCIÓN**

### **A: SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE (Renglón 1)**

La ADJUDICATARIA deberá realizar el esquema técnico adecuado y la provisión de un **SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE** de paneles solares fotovoltaicos, contemplando las características de un edificio existente y los indicadores de consumo señalados a continuación:

- El equipamiento a ofertar deberá estar específicamente pensado para proveer de energía a un edificio convencional que ya cuenta con instalación eléctrica existente conectado a la red de suministro formal. Deberán contemplarse todos los elementos y accesorios necesarios para la adaptación del nuevo sistema de generación.

- El esquema eléctrico contemplará la existencia de tres circuitos: R=16 amp; S=19 amp; T=24 amp. suponiendo un consumo actual de 59 amp. Cada fase podrá albergar 25 amp más, por lo que el máximo ampliado de consumo podría llegar a ser 134 amp.
- El sistema deberá cubrir una demanda de **potencia nominal de 16,5 kWh a una tensión de 220 V.** (60 amperios, con un factor de potencia de 0,80). No será necesaria la instalación de sistemas de almacenamiento (sin baterías).
- La provisión de energía deberá suponer el abastecimiento para el uso de los siguientes artefactos: 1 aire acondicionado de 5.000 kcal/h frío/calor, 1 heladera con freezer, 1 cocina eléctrica de 4 hornallas y horno, 3 termotanques eléctricos de 450 litros c/u, 10 computadoras portátiles, iluminación interior y exterior led.
- Se deberá incluir en la oferta toda estructura adicional que se requiera para la colocación del sistema (sujeción, apoyo, montaje, etc.), el cual estará ubicado en una cubierta parabólica existente de chapa ondulada y cerchas metálicas reticuladas, las cuales deberán ser sólidamente seguras y permitir un fácil acceso, poseer las correspondientes aislaciones eléctricas entre componentes y el tratamiento anticorrosivo y superficial adecuado, a fin de facilitar las tareas de limpieza y mantenimiento.
- Se priorizarán los sistemas compuestos por paneles fotovoltaicos modulares, de monocristales de silicio de alta eficiencia de conversión, con tolerancia de potencias positivas garantizadas, que incluyan tecnologías para evitar la degradación lumínica y calórica (LID “light induced degradation” y LeTID “light and elevated temperature induced degradation”) por emisión pasiva de fotones y transmisión de calor por superficies de contacto (PERC “Passivated Emitter and Rear Contact”), y cumplan con estándares de resistencia sólida al efecto de envejecimiento y pérdida de rendimiento a mediano-largo plazo provocada por los agentes climáticos (PID “Potential Induced Degradation”).

El esquema propuesto deberá contener inversores trifásicos y controles de potencia para inyección cero, acoplables a la instalación eléctrica existente. El adjudicatario deberá entregar los respectivos certificados, emitidos por el fabricante, acreditando que los paneles cuentan con el respaldo y la garantía de fábrica, especificadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

La ADJUDICATARIA estará a cargo de la provisión y transporte del sistema a adquirir hasta el sitio de entrega a definir ubicado en cualquier sitio de la Cuenca hidrográfica del Río Matanza-

Riachuelo. También se encargará de la elaboración de la documentación técnica correspondiente al sistema contratado, y de la entrega de un breve manual de capacitación para facilitar las tareas de montaje, operación y mantenimiento de los elementos.

#### **B: TALLERES DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD (Renglón 2)**

La ADJUDICATARIA estará a cargo del diseño de contenido y del dictado de **TALLERES Y PRÁCTICAS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD** acerca de las tecnologías de provisión y almacenamiento de energía eléctrica sostenible, y de las posibilidades de aplicación en instalaciones domiciliarias. La ADJUDICATARIA entregará una copia con el contenido detallado de las temáticas desarrolladas para los talleres, en formato digital de tipo presentación (tipo PPT) o documento portátil (tipo PDF).

La ADJUDICATARIA procurará que los talleres sean dictados a cargo de profesionales, con antecedentes comprobables en materia de capacitación acerca de las tecnologías sustentables y generación de energías. Las capacitaciones contemplarán la difusión a la comunidad de información acerca de la instalación y mantenimiento de sistemas de generación eléctrica sostenible, y serán implementados de la siguiente manera:

- Cantidad de talleres/prácticas a dictar: mínimo TRES (3) y máximo CINCO (5) talleres.
- Capacidad máxima asistentes por taller: TREINTA (30) personas.
- Destinatarios: Los talleres estarán dirigidos a personas vinculadas al rubro de la construcción, y a la comunidad en general.
- Carga horaria requerida por taller dictado: mínimo CUATRO (4) horas, máximo SEIS (6) horas.
- Fechas: los talleres deberán ser dictados dentro de los NOVENTA (90) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra, y la fecha de realización será confirmada por la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano
- Días y horarios: lunes a sábados en el horario de 09 hs. a 19 hs
- Lugar: a definir, dentro de la Cuenca hidrográfica del Río Matanza-Riachuelo.

La ADJUDICATARIA estará a cargo de la provisión, transporte y entrega de todos los materiales, herramientas, elementos de seguridad y tareas necesarias para el dictado de los talleres y la realización de sus prácticas, las cuales se realizarán sobre los elementos provistos en el ítem A (Renglón 1). La ADJUDICATARIA será responsable de la relación contractual con el personal que dicte los mismos.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ADQUISICIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA  
RENOVABLE, Y TALLERES DE CAPACITACIÓN s/ EX-2023-14284477- -APN-DA#ACUMAR.  
PROCESO 318-0001-CPR23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

IF-2023-42810144-APN-DA#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2023-42810144-APN-DA#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

**Referencia:** 18-04-PROYECTO PLIEGO PANELES SOLARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.04.18 12:20:29 -03:00

Virginia Vargas  
Directora  
Dirección de Administración  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.04.18 12:20:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas EX-2023-14284477- -APN-DA#ACUMAR ADQUISICIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE, Y TALLERES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.